JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Fijación de Alimentos			
Demandante	nte CLAUDIA MATILDE MOLINA BARRERA			
Demandado MILMAR SÁNCHEZ PEREZ				
Radicado 05615 31 84 002 2013 00 527 00				
Providencia Sustanciación No 232				
Decisión	Pone en conocimiento			

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad CajaHonor, la cual da cuenta del levantamiento de la medida cautelar que pesaba en contra del demandado MILMAR SÁNCHEZ PEREZ, en calidad de pensionado de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez